

# Cápsulas Convencionales



No 059/2025 - Septiembre 26 de 2025

## BONIFICACIÓN CLÁUSULA 45



### ¡TENEMOS NOVEDADES ACORDADAS CON LA PREVISORA!

1. A los trabajadores beneficiarios de esta cláusula convencional (quienes tuvieren la edad para pensión: 57 años mujeres y 62 años hombres, a diciembre 31 de 2023) que hayan solicitado la pensión y aún no tengan resolución a septiembre 30 de 2025, se les mantendrá vigente el pago de la bonificación ofrecida, hasta tanto no se notifiquen de ésta. Una vez lo hagan, deberán informar de manera inmediata a la Previsora y Sintraprevi, para acordar la fecha de retiro.
2. Para quienes no han solicitado la pensión, el plazo máximo para hacerlo es el 29 de septiembre de 2025 (esto para facilitar la radicación de la solicitud, puesto que el último día hábil de cada mes Colpensiones cierra algunos puntos de atención). De ello, deberán informar de manera inmediata a la Previsora y a Sintraprevi. Estos casos especiales se revisarán en el Comité de Relaciones Laborales que se llevará a cabo el 30 de septiembre de 2025.  
**El plazo máximo de retiro es el 10 de diciembre de 2025.**
3. Si a esa fecha, aún no se ha expedido resolución de pensión, se revisará el caso de manera excepcional en el Comité de Relaciones Laborales.



[www.sintraprevi.org](http://www.sintraprevi.org)



[info@sintraprevi.org](mailto:info@sintraprevi.org)



Sintraprevi



Sintraprevi Industria



3138344689